Santiago de Cali, 21 de abril de 2026

CARLOS HUMBERTO LOPEZ LOPEZ
Médico General

Asunto: Designación Supervisor de contrato Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice funciones como supervisora del siguiente 4181.010.26.1.649-2022

Nombre del contratista	RED DE SALUD LADERA E.S.E
No. de contrato	4181.010.26.1.649-2022
Objeto Contractual	**PRIMERO OBJETO:** ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, POR PARTE DEL COMODANTE, EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL COMODATARIO, RED DE SALUD LADERA E.S.E, UNOS BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO-UNIDADES MOVILES, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD EXTRAMURALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". **ALCANCE DEL OBJETO.** - Fortalecer la capacidad de operación de la Red de Salud Ladera, Empresa Social del Estado del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del Acuerdo 106 de 2003, mediante la entrega en comodato de las unidades móviles para la prestación extramural de servicios de salud. Los bienes a entregar son los siguientes:
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A

ÍTEM	CLASE	MARCA	PLACA	MODELO	MOTOR	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR AL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN	NUMERO DE ACTIVO	VALOR ACTUAL POR DEPRECIACIÓN
1	Camión	Chevrolet	ONK991	2017	4HK1-471426	24 de abril de 2017	$194.026.824	No. 1675001948	$114.918.670
2	Camión	Chevrolet	ONK993	2017	2P7157	24 de abril de 2017	$194.026.824	No. 834704030839	$87.312.071

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N.° de Registro presupuestal de compromiso RPC	N/A
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	N/A

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, dentro de la vigilancia del referido contrato:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato de comodato.
b. Verificar que el comodatario cumple las obligaciones previstas en el contrato de comodato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el comodatario debe cumplir las obligaciones como comodatario.
d. En caso de incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato de comodato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Expedir Informe de Supervisión por lo menos una vez, en la respectiva anualidad, que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comodatario y estado de los bienes entregados. A la terminación del contrato de comodato debe presentar el informe final del balance y estado del contrato, así como de los bienes dados en comodato.
g. Suscribir con el ordenador del gasto y el comodatario, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar, incluyendo el acta de entrega de los bienes objeto de comodato al comodatario, acta de recibo de los bienes devueltos al término del contrato, acta de liquidación y remitirlas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEBS.
h. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato de comodato.
i. Solicitar al comodatario que presente un informe sobre los bienes entregados en comodato, en las condiciones pactadas en el contrato, no obstante, como supervisor del contrato podrá requerir la información al comodatario cuando así lo considere., así como el respectivo concepto técnico y valor contable de los bienes para el caso de modificación o liquidación del comodato celebrado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

j. Las demás señaladas en la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación de la Alcaldía de Cali vigente.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al comodatario de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato de comodato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al comodatario que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

El supervisor para el inicio del contrato de comodato tendrá en consideración lo siguiente:

Descripción	Recibido		Observación
	SI	No	
Contrato	X		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3573146&isFromPublicArea=True&isModal=False
Acta de Entrega	-	-	Requisito de ejecución: Revisado el expediente digital, obra la plataforma SECOP II. Acta de entrega de los bienes No.4145.030.14.71.970, de fecha 7 de diciembre de 20222. Se adjunta copia del contrato No. 4181.010.26.1.649-2022, acta de entrega de los bienes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente puede consultar los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. con el proceso No. 4181.010.26.1.649-2022, en el Link ya informado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Normativa vigente.

Cordialmente,

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Notificado:

CARLOS HUMBERTO LOPEZ LOPEZ
Médico General
Secretaria de Salud Publica

Proyectó: Mirian Rocio Ramos Yela - Contratista
Revisó: Rosa Rojas García - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.